

Expediente: COTAIP/0339/2021
Folio PNT: 00737421

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0420-00737421

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con treinta y dos minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00737421**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0339/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“solicito informen quienes son las personas que se encuentran en plaza de condicion base, que renunciaron a estar afiliadas a un sindicato, su adscripción, antigüedad y categoría**
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/4063/2021**, manifestó:

“En este sentido, y derivado del informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, se le informa que de acuerdo a los archivos físicos y electrónicos, se desprende los siguientes datos referentes a los trabajadores basificados que no tienen afiliación a algún sindicato, desglosado a como lo requiere el solicitante:

NOMBRE EMPLEADO	DESCRIPCION PLAZA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA ANTIGUEDAD
CRUZ CRUZ JUAN CARLOS	AUXILIAR “B”	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	29/12/2009
MAGAÑA CASTILLO CRISTELL DEL CARMEN	AUXILIAR	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	01/09/2020
CID FERNANDEZ MARIA FERNANDA	AUXILIAR “B”	INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA (IMITEA)	01/09/2020

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

FERRER DIANA IRIS	SANCHEZ	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	01/04/2021
------------------------------	----------------	--------------------------------------	------------------------------------------	-------------------

” ...**(Sic)**. -----

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario del oficio **DA/4063/2021**, constante de una (01) foja útil, la cual queda a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0339/2021 Folio PNT: 00737421
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0420-00737421





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

NÚMERO DE OFICIO	DA/4063/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0339/2021
FOLIO PNT	00737421
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 21 de junio de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/1345/2021**, de fecha 17 de junio de 2021, mediante el cual solicita la atención a la solicitud con folio PNT **00737421**, la cual copiada a la letra se lee: **“...solicito informen quienes son las personas que se encuentran en plaza de condición base, que renunciaron a estar afiliadas a un sindicato, su adscripción, antigüedad y categoría ...” (Sic)**; en este sentido, y derivado del informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, se le informa que de acuerdo a los archivos físicos y electrónicos, se desprende los siguientes datos referentes a los trabajadores basificados que no tienen afiliación a algún sindicato, desglosado a como lo requiere el solicitante:

NOMBRE EMPLEADO	DESCRIPCION PLAZA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA ANTIGÜEDAD
CRUZ CRUZ JUAN CARLOS	AUXILIAR "B"	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	29/12/2009
MAGAÑA CASTILLO CRISTELL DEL CARMEN	AUXILIAR	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.	01/09/2020
CID FERNANDEZ MARIA FERNANDA	AUXILIAR "B"	INSTITUTO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍA Y AGUA (IMITEA).	01/09/2020
FERRER SANCHEZ DIANA IRIS	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.	01/04/2021

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



ELABORÓ
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO